

## INFORME DE ACTIVIDADES ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA DE LA INGENIERÍA (ASIBEI) AÑO 2023

### 1. Presentación

La Asociación Iberoamericana de Instituciones de Enseñanza de la Ingeniería (ASIBEI) es una organización sin ánimo de lucro, con radio de acción en Iberoamérica y con la misión de propender por el mejoramiento de la calidad en la formación de los ingenieros e impulsar la cooperación y el intercambio entre las instituciones de educación superior de enseñanza de la ingeniería en todos los países de la región.

Está conformada por asociaciones de facultades o escuelas de ingeniería de Iberoamérica y estatutariamente se reúne dos o más veces al año para discutir temas de índole académico, de investigación e innovación que estén relacionados con su proyecto misional, especialmente en educación en ingeniería. En aquellos países donde no existen asociaciones de facultades de ingeniería, se admiten universidades de reconocido prestigio en la región.

Dando cumplimiento al artículo 1 de la ley 603/2000, la Asociación durante la vigencia del año 2023 ha cumplido cabalmente, tanto con los aspectos de propiedad intelectual, como con los derechos de autor.

### 2. Actividades desarrolladas

Las acciones más destacadas realizadas por la Asociación durante el transcurso del año 2023 fueron las siguientes:

#### 2.1. Reforma de estatutos

Con el fin de mejorar y ampliar las acciones organizacionales de la ASIBEI se adelantó una reforma de estatutos, la cual fue aprobada por la Asamblea general:

##### *Capítulo I. Identidad y naturaleza*

*La Asociación Iberoamericana de Instituciones de Enseñanza de la Ingeniería es una Organización No Gubernamental (ONG) para actuar en Iberoamérica, regida por este Estatuto y será reconocida con la sigla ASIBEI.*

##### *Capítulo V. Miembros y gobierno*

*V.1. Podrán ser miembros de la ASIBEI, las asociaciones académicas de cada país iberoamericano, que congregue instituciones de educación superior que ofrezcan programas educativos de ingeniería. En caso de no existir éstas, podrán asociarse instituciones de educación superior de prestigio que cuenten con dichos programas y participen de sus principios y objetivos; en tal caso el Comité ejecutivo evaluará la incorporación en favor de la representatividad del país.*

*V.5. El gobierno de la ASIBEI está constituido por:*

- *La Asamblea general.*
- *El Comité ejecutivo.*
- *El Comité asesor.*
- *El Comité de honor.*

*V.6. Propiedad intelectual. Los derechos de propiedad intelectual, derivados del ejercicio del objeto social de la ASIBEI, son propiedad de la Asociación. En el caso de contratos o convenios que llegare a celebrar, se dejará claramente establecida la titularidad de la Asociación respecto a los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven de los resultados, al igual que la compensación económica que se llegue a generar relacionada con la explotación comercial de los mismos, conforme al porcentaje de participación que legítimamente le corresponda a la Asociación.*

*El Comité ejecutivo elaborará el reglamento de propiedad intelectual.*

## **Capítulo VI. Comités y funciones**

### *VI.1.1. Composición*

*El Comité ejecutivo lo integran las asociaciones académicas o universidades miembros de la ASIBEI.*

*El Comité ejecutivo estará constituido de la siguiente manera:*

- *Presidencia.*
- *Presidencia inmediatamente anterior.*
- *Vicepresidencia.*
- *Las instituciones elegidas por la Asamblea general.*
- *Secretario ejecutivo que tendrá voz, pero no voto.*

*Parágrafo 1: cada país tendrá un representante nombrado por la Institución. En el caso de países con asociación o con cuatro o más unidades académicas asociadas tendrán un representante adicional. Los representantes de aquellos miembros que no se encuentren en los casos expuestos con anterioridad tendrán un representante, número que podrá ser modificado por acuerdo del Comité ejecutivo.*

### *VI. 1.2. Son funciones del Comité ejecutivo:*

- *Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación.*
- *Fijar las convocatorias de las reuniones de la Asamblea general.*
- *Resolver sobre las diferentes solicitudes de admisión presentadas.*
- *Favorecer la coordinación entre las diferentes asociaciones e instituciones de enseñanza de ingeniería.*
- *Auspiciar actividades que fomenten la mejora de la calidad en la formación.*
- *Desarrollar los sistemas y procedimientos que favorezcan el alcance de los objetivos de la ASIBEI.*
- *Nombrar al Secretario ejecutivo de acuerdo con las condiciones que establezca el Comité ejecutivo, para lo cual se buscará un acuerdo con una de las entidades miembro de la Asociación para esta designación. La remuneración y costos de la Secretaría ejecutiva serán aprobados por el Comité ejecutivo.*
- *Proponer, en acuerdo con el Comité asesor, a la Asamblea general la reforma de los Estatutos.*
- *Reglamentar el Estatuto, por medio de resoluciones que tendrán carácter obligatorio.*
- *Autorizar los actos y contratos que pueda realizar en su competencia, el representante legal*

*de la Asociación.*

- *Las demás que le sean asignadas por la Asamblea general en concordancia con estos Estatutos.*
- *Delegar en el Presidente o Secretario ejecutivo las acciones que considere pertinentes.*

#### *VI.1.3. Elección del Comité ejecutivo*

*Las instituciones que hacen parte del Comité ejecutivo serán elegidas por la Asamblea general por un período de dos años, renovable por otros dos años más, excepto comunicación expresa en contra, de su asociación o institución.*

#### *VI. 1.5. Reuniones*

*El Comité ejecutivo se reunirá como mínimo cuatro veces por año debiendo garantizarse la disponibilidad de la infraestructura o la tecnología suficiente para el buen desarrollo de la reunión.*

*VI.2.2. Sus miembros serán designados por el Comité ejecutivo por un período de cuatro años renovables y preferentemente, dos por país.*

#### *VI.3. Comité de honor*

*Constituido por personalidades y autoridades de la ciencia y de la cultura de los países miembros interesados en respaldar los objetivos institucionales. Tiene como función principal avalar y acreditar la gestión de la ASIBEI ante los gobiernos y organismos internacionales. Su conformación será definida por el Comité ejecutivo.*

#### *VI.4. Presidente*

*Son funciones del Presidente:*

- *Ser la máxima autoridad ejecutiva de la Asociación.*
- *Representar a la Asociación ante instituciones y organismos públicos y privados.*
- *Presentar el plan de trabajo bianual a la Asamblea general.*
- *Coordinar y promover las actividades de la Asociación a fin de cumplir los objetivos de la misma.*
- *Presentar la memoria y balance de la actividad del período a la Asamblea general.*
- *Convocar las reuniones del Comité ejecutivo y de la Asamblea general.*
- *Presidir y organizar cada dos años, como mínimo, el Encuentro Iberoamericano de Instituciones de Enseñanza de la Ingeniería, con la colaboración del Comité asesor. La sede del Encuentro será la del país que ejerza la Presidencia.*

#### *VI.7. Vocales*

*Son los representantes de los miembros de la ASIBEI elegidos para conformar el Comité ejecutivo. Cada institución miembro de la ASIBEI elegido designará sus representantes en el Comité ejecutivo de acuerdo con el parágrafo 1 del punto VI.1.1.*

*Son funciones de los Vocales:*

- *Participar en las reuniones del Comité ejecutivo con voz y voto.*
- *Estudiar los temas correspondientes al fomento de la integración iberoamericana.*
- *Representar en sus países a la ASIBEI.*
- *Respetar las funciones establecidas en el numeral VI.2.5. del presente Estatuto*

#### *VI.8. Secretario ejecutivo*

*La administración directa y la representación legal de la Asociación estarán a cargo de un mandatario llamado Secretario ejecutivo, quien será nombrado por el Comité ejecutivo. En las ausencias temporales de éste, será reemplazado por un Secretario ejecutivo suplente, quien será nombrado por el Comité ejecutivo y tendrá las mismas atribuciones del principal. El Secretario ejecutivo, al obrar en actos o contratos de cualquier naturaleza que llegare a ejecutar o celebrar la asociación, obliga a ésta. El Secretario ejecutivo durará en sus funciones por el término de cuatro (4) años contados a partir de su nombramiento y podrá ser reelegido o removido libremente antes del vencimiento de su período.*

#### *Son funciones del Secretario ejecutivo*

- *Ejercer la función de representante legal de la Asociación.*
- *Elaborar las actas de las reuniones del Comité ejecutivo y de la Asamblea general.*
- *Constituirse en el nexo entre el Comité ejecutivo y los diferentes comités, para los temas previstos en el Estatuto y para aquellas cuestiones derivadas en consulta.*
- *Elaborar los libros de registro de actas de reuniones.*
- *Apoyar en la coordinación de los encuentros y reuniones generales.*
- *Recibir los recursos económicos que por cualquier concepto se destinen a la Asociación.*
- *Gestionar la tesorería*
- *Preparar el estado de cuentas que habrá de ser presentado para su aprobación a la Asamblea general o cualquier informe financiero requerido por el Presidente.*
- *Ser el representante administrativo de la Asociación.*
- *Mantener y custodiar los archivos.*
- *Coordinar las actividades de los vocales.*
- *Las demás asignadas por el Comité ejecutivo.*

#### *Capítulo VII. Asamblea general*

*VII.1. La Asamblea general es la máxima autoridad de la Asociación y estará constituida por los miembros institucionales que hayan cumplido con sus obligaciones estatutarias.*

*En el caso de asociaciones y organizaciones que representen a más de cuatro asociados tendrán tres representantes adicionales. Cada miembro institucional tendrá un representante; cuando los miembros institucionales de un país sean más de cuatro, cada voto será proporcional hasta alcanzar los cuatro votos.*

*El Comité ejecutivo podrá dirimir casos particulares de representatividad, atendiendo a características particulares demográficas o de otra índole.*

*En todos los casos el representante oficial de la institución deberá ser acreditado por escrito.*

#### *VII.2. Funciones*

*Constituyen sus funciones:*

- *Aprobar la memoria y balance, bianual, presentado por el Presidente.*
- *Evaluar las actividades efectuadas en el período precedente.*
- *Definir las actividades a realizar en el período siguiente.*
- *Aprobar el estado de cuentas del ejercicio anterior y el presupuesto del siguiente.*
- *Designar a las instituciones que harán parte del Comité ejecutivo.*
- *Modificar y analizar los Estatutos.*

- *Aprobar, si procede, la disolución de la ASIBEI.*
- *Decidir las cuotas de los miembros.*
- *Cambiar el domicilio de la Asociación.*
- *Establecer la sede de la Secretaría permanente ejecutiva.*
- *Las demás que correspondan a su condición de órgano soberano de la Asociación y que no estén en contradicción con los presentes Estatutos.*

*VII.3. La Asamblea general deberá ser convocada en forma fehaciente, determinando fecha, lugar, hora y orden del día, por parte del Presidente, con una antelación mínima de treinta días a través de cualquier mecanismo que disponga la Asociación (dirección física, correo electrónico, fax, etc.).*

*Las reuniones de la Asamblea general se podrán celebrar de manera virtual a través de los medios electrónicos conocidos o por conocerse en el futuro conforme a la normatividad vigente para el efecto, siempre y cuando se encuentren cumplidas, al momento de la reunión, las condiciones tecnológicas y logísticas que aseguren el normal desarrollo de la misma.*

#### *VII.4. Quorum*

*Para que la Asamblea tenga quorum decisorio se requiere que el mínimo de miembros presentes sea la mitad más uno del número total de miembros con derecho a voto a la fecha de su realización. Si se convoca a la Asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, el Presidente citará nuevamente la Asamblea para una hora más tarde y sesionará con poder decisorio con el número plural de asambleístas presentes.*

*Tienen derecho a voto quienes estén a paz y salvo por todo concepto con la Asociación.*

La aprobación fue aprobada por el 100% de los participantes.

## **2.2. Nuevos proyectos**

En el marco de las nuevas acciones de la Asociación, durante el año 2023 se estructuraron los siguientes proyectos:

### **Publicación Innovación Educativa en Ingeniería**

Se propuso la realización de una publicación sobre buenas prácticas en innovación educativa en ingeniería en Iberoamérica con el objetivo de recopilar las experiencias exitosas de Innovación Educativa de los socios de la ASIBEI. Planteó que se puede orientar hacia una temática general o específica. El procedimiento es definir por cada asociado un grupo motor que sea el comité que lidere la propuesta. Se elaborará una plantilla en la que cada socio de ASIBEI convoque en un proceso interno para seleccionar dos experiencias (puede incrementarse en función de la respuesta de los socios).

Sobre el tema, sobre la base de innovación educativa, se dejarán abiertas las propuestas.

### **Una Historia del Ingeniería Latinoamericana**

Iniciativa que tiene antecedentes en los 150 años de la ingeniería argentina, un evento que impulsó una serie de proyectos entorno a desarrollo de la ingeniería en Argentina y se elaboró un material de difusión social, el cual fue muy útil para darle visibilidad a la ingeniería.

La iniciativa de extender el proyecto con un alcance latinoamericano llegó a CONFEDI y desde allí se decidió trasladar la iniciativa a ASIBEI, entendiendo que es la única forma de llevar un proyecto de semejante envergadura con alcance regional.

Se pretende compilar toda esta información de los distintos países de Iberoamérica en una única publicación y a través de ASIBEI, la capacidad de gestión interinstitucional para coordinar un proyecto en este sentido.

#### Motivación Política (Objetivos)

- Compilar la historia de la ingeniería en Latam
- Disponer de esa compilación entre las FI de Latam (diversos formatos)
- Revalorizar socialmente la ingeniería en la región a partir de su historia
- Visibilizar a la ingeniería latinoamericana a nivel global desde ASIBEI (traducción)

#### Ejes de la investigación

- Algunos antecedentes
- Los inicios de la ingeniería latinoamericana (s. XIX - 1910)
- La ingeniería latinoamericana en tiempos de grandes cambios (1910-1950)
- La ingeniería latinoamericana y la cuestión del desarrollo (1950-1990)
- La ingeniería latinoamericana en las últimas décadas (1990 a la actualidad)

#### Plan de trabajo

- 1ra etapa: Identificación de referentes de coordinación y de producción por país
- 2da etapa: Investigación y relevamiento por país
- 3ra etapa: Compilación
- 4ta etapa: Producción de materiales de divulgación

#### Fortalecimiento de la acreditación en la región

Buscar un ejercicio que promueva acciones que consoliden un proceso de acreditación para programas de ingeniería en el espacio iberoamericano.

### 3. Gestión administrativa

Sobre la gestión administrativa se presentan algunos aspectos relevantes gestionados desde la administración con apoyo en algunos procedimientos del área contable:

- Obligaciones fiscales. Se encuentran al día, se han presentado en los plazos oportunos y no han sido objeto de ningún tipo de sanción.
- Trámite de permanencia ante la Dian. ASIBEI presentó oportunamente la solicitud de permanencia ante la Dian, para continuar en su carácter de régimen especial en el tratamiento de exención en el impuesto de renta y destinación de excedentes para ejecutar proyectos meritorios de su objeto social. La solicitud fue aprobada por la Dian para el año gravable 2022.
- Información financiera 2023 ante la Alcaldía Mayor de Bogotá. ASIBEI está vigilada por la subdirección jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en su función de vigilar las entidades sin ánimo de lucro. A quien se rinde información financiera, ejecución presupuestal, informe de gestión y aprobación de excedentes. Esta información fue entregada dentro de los plazos legales establecidos.

- Estado de cumplimiento sobre normas de cumplimiento en propiedad intelectual y derechos de autor (Ley 633 de 2000). Se informa que ASIBEI ha dado fiel cumplimiento a esta normatividad; todos los softwares utilizados cuentan con sus licencias y usos respectivos.
- Aspectos jurídicos, Se informa que ASIBEI no ha sido objeto de ningún tipo de demandas, pleitos, incumplimiento de contratos, etc.
- Evolución previsible de la Entidad: conforme a la información financiera presentada en los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2022, los índices financieros muestran resultados positivos en cuanto a liquidez, solvencia, eficiencia operativa, entre otras; indicando buena gestión administrativa; aspectos que revelan el eficaz comportamiento que se tendrá con los compromisos financieros adquiridos; garantizando un normal funcionamiento de sus actividades, sin ningún tipo de riesgo, afirmando la viabilidad de la hipótesis de negocio en marcha, como mínimo en corto plazo de doce meses.
- Acontecimientos relevantes después del cierre del ejercicio, destacando que no han ocurrido hechos o acontecimientos que afecten los estados financieros presentados al corte 31 de diciembre de 2022; la realidad económica de la entidad continúa siendo acorde a la información financiera que se revela; no hay lugar a ajustes o a mediciones que los alteren.
- Operaciones celebradas con los Asociados y con los administradores, por el año 2022 no se realizaron préstamos o negocios por parte de los asociados con ASIBEI, ni por parte de ASIBEI con sus asociados o administradores.

En términos generales se considera que los términos del artículo 47 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 1º de la ley 603 de 2000, están contenidos en el informe de gestión aprobado por unanimidad.

El presente informe de gestión fue presentado al Comité Ejecutivo de la Asociación y se aprobó por unanimidad el informe de gestión 2023.

Bogotá, D.C., Colombia, marzo de 2024.